

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Viernes, 15 de marzo

Núm. 32

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAJANO	
Licitación contratación bar-restaurante.....	1106
ALMAZUL	
Memoria valorada de obra	1107
CABREJAS DEL PINAR	
Adjudicación contrato explotación Bar-Restaurante Piscinas Municipales	1108
Aprovechamiento forestal.....	1110
Aprovechamiento forestal.....	1112
CARABANTES	
Presupuesto General.....	1113
COSCURITA	
Memoria de obra	1114
GOLMAYO	
Licencia de actividad.....	1115
LANGA DE DUERO	
Presupuesto General.....	1116
Régimen de dedicación y retribuciones Alcalde-Presidente	1117
Retribuciones concejales	1118
MATUTE DE ALMAZÁN	
Presupuesto General.....	1119
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Proyecto técnico de obras.....	1120
SOLIEDRA	
Cuenta General	1121
TAJUECO	
Modificación presupuestaria.....	1122
TARDELCUENDE	
Presupuesto General.....	1123
Cuenta General	1124
VINUESA	
Ordenanza utilización maquinaria y mobiliario municipal	1125
YELO	
Cuenta General	1130
Memoria valorada de obra	1131
ZÁRABES	
Cuenta General	1132
Presupuesto General.....	1133

V. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID	
Licitación contrato de servicios.....	1134

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAJANO**

De conformidad con el acuerdo Plenario de fecha 07/03/2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien patrimonial ubicado en Plaza de la Constitución, 10 para destinarlo a bar - restaurante, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Órgano de contratación: Pleno Ayuntamiento de Almajano
- b) Obtención de documentación e información: martes y jueves en horario de oficina, Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y sede electrónica.
 - 1) Dependencia. Secretaría
 - 2) Domicilio. Pº de las Acacias, 2 42180.- Almajano (Soria)
 - 3) Teléfono. 975251001
 - 4) Correo electrónico: almajano@dipsoria.es
 - 5) Sede electrónica: <https://almajano.sedelectronica.es/info.0>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo. Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción. Arrendamiento de inmueble dedicado a Bar-Restaurante, ubicado en Plaza de la Constitución, 10 para destinarlo a bar - restaurante.
- c) Duración: 5 años.

3. Tramitación y procedimiento. Tramitación ordinaria procedimiento abierto – concurso.

4. Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación es de 4.800 euros/ anuales (IVA no incluido), al alza.

5. Garantía provisional: 240,00 €

6. Criterios de Valoración de las Ofertas

- a) Canon anual ofrecido: hasta 5 puntos. Se obtendrá un punto por cada 300,00€ ofertados al alza sobre el precio de licitación. No se contabilizarán puntos por fracciones inferiores a 300,00€.
- b) Experiencia profesional acreditada en el sector: hasta 10 puntos. Se valorará la experiencia del licitador que se acreditara presentando currículum vitae e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Se otorgará 1 punto por cada año completo de experiencia. Sólo se valorará la experiencia acreditada correspondiente a los últimos 10 años.
- c) Proyecto de explotación del local: hasta 6 puntos. Se valorará Memoria de las actividades y jornadas a desarrollar, eventos y otras actividades propuestas.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación. Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Documentación a presentar: la establecida en los Pliegos

8. Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial a las 13,00 horas del martes o jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de anuncios. Por cuenta del Adjudicatario

Almajano, 7 de marzo de 2024. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

**ALMAZUL**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, la Memoria Valorada de la obra “Mejora de la Calidad del Agua para Red de Abastecimiento de la localidad de Almazul”, Obra 24 COHESIÓN, redactada por el Ingeniero de Montes D. Alfredo del Campo Torrejón, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO EUROS (13.751,65€), se somete a información pública por el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://majan.sedelectronica.es>).

Almazul, 8 de marzo de 2024. – El Alcalde, Julio García Hernández.

682

BOPSO-32-15032024



CABREJAS DEL PINAR

De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 23 de febrero de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de explotación del Bar-Restaurante de las Piscinas Municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.
 - 2) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, Nº 1.
 - 3) Localidad y código postal: 42146- Cabrejas del Pinar (Soria).
 - 4) Teléfono: 975 373002
 - 5) Correo electrónico: secretaria@cabrejasdelpinar.com
 - 6) Sede electrónica: cabrejasdelpinar.sedelectronica.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de ofertas.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público del Bar-Restaurante de las Piscinas Municipales, mediante la modalidad de concesión.
- b) Duración del contrato: 5 años máximo, prorrogables por anualidades hasta completar la totalidad.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 1. Cada 500,00 euros de subida sobre el precio base de licitación: 1 punto.
 2. Por experiencia acreditada en el sector de la hostelería: Hasta 5 puntos.
Cada 3 años de experiencia – 1 punto.
 3. Por experiencia acreditada en la gestión de establecimientos de análogas características. Hasta 5 puntos.
Cada año de experiencia- 1 punto.
 4. Por relación económica social con Cabrejas del Pinar : 3 puntos.
 5. Por compromiso de mejoras, según Plan de mejoras presentado en el bar: hasta 5 puntos, otorgándose un punto por cada mejora propuesta.

4. Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación al alza es de 1.500,00 euros anuales impuestos y gastos excluidos.

5. Requisitos del contratista.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido



de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

PRESENTACIONES MANUALES

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, Nº 1
3. Localidad y Código Postal: Cabrejas del Pinar-42146.
4. Dirección electrónica: secretaria@cabrejasdelpinar.com

PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS

Plataforma de Contratación del Estado.

7. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, por medios Plataforma de Contratación del Estado, el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

8. Otras Informaciones.

- Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.
- Se requiere el pago a la firma del contrato del importe de una anualidad en concepto de fianza.

Cabrejas del Pinar, 6 de marzo de 2024. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo

689

BOPSO-32-15032024

**CABREJAS DEL PINAR**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 114, 115, 116 y 363 “Comunero Blanco”, “Comunero de Abajo”, “Comunero de Arriba” y “El Enebral” por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Pza del Ayuntamiento nº 1, 42146.
 4. Teléfono: 975373002
 5. Telefax: 975373934

2. Objeto del contrato: Madera ordinaria Montes Comuneros a riesgo y ventura, excepto el Monte 363 “El Enebral” que se será a medición final.

Monte 114 “Comunero Blanco”

Lote 1: 1.950 pinos y 68 menores

SO-MAD-1267-2024 (1/1)

· Volumen: 1.669 m³/cc.

Volumen leñas: 312,00 mc.

Localización: Rodales 4

Tasación: 58.602,00 €

Lote 2: 1.770 pinos y 245 menores

SO-MAD-1266-2024 (1/1)

· Volumen: 1.119 m³/cc.

Volumen leñas: 180,00 mc.

Localización: Rodales 22 y 23

Tasación: 38.154,00 €

Monte 115 “Comunero de Abajo”

Lote 1: 747 pinos y 62 menores

SO-MAD-1229-2024 (1/1)

· Volumen: 1.121,00 m³/cc.

Volumen leñas: 100,00 mc.

Localización: Rodal 12

Tasación: 34.764,00 €

Monte 116 “Comunero de Arriba”

Lote 1: 1155 pinos, 85 menores

SO-MAD-1235-2024 (1/1)

· Volumen: 1.221,00 m³/cc.

Volumen leñas: 100,00 mc.

Localización: Cuartel A, rodales 22, 2,3 y 4

Tasación: 42.785,00 €

BOPSO-32-15032024



Lote 2: 894 pinos, 77 menores

SO-MAD-1236-2024 (1/1)

· Volumen: 788,00 m³/cc.

Volumen leñas: 130,00 mc.

Localización: Cuartel B rodal 30

Tasación: 26.857,00 €

Lote 3: 1.161 pinos y 219 menores

SO-MAD-1237-2024 (1/1)

· Volumen: 857,00 m³/cc.

Volumen leñas: 130,00 mc.

Localización: Cuartel C, rodal 50

Tasación: 30.060,00 €

Monte 363 “El Enebral”

SO-MAD-1300-2023 (1/1)

· Volumen: 1.100,00 estéreos aproximadamente.

Localización: Rodales 75a, 76a y 66^a.

Tasación: 24.200,00 €

A medición final *

3. *Garantía provisional:* 3% sobre el valor de tasación

4. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

5. *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.

6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 7 de marzo de 2024. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo

691

BOPSO-32-15032024

**CABREJAS DEL PINAR**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 117, 118, “Dehesa Comunera” y “Dehesa del Valle” por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Pza. del Ayuntamiento nº 1, 42146.
- 4. Teléfono: 975373002
- 5. Telefax: 975373934

2. Objeto del contrato: Madera ordinaria procedente de los montes 117 y 118 a riesgo y ventura.

Monte 117 “Dehesa Comunera”

SO-MAD-1247-2024 (1/1)

Lote 1: 1277 pinos, 73 secos y 41 menores

· Volumen: 1.243 m3 c/c.

Localización: rodales 50 y 51

Tasación: 45.991,00 €

Monte 118 “Dehesa del Valle”

SO-MAD-1249-2024 (1/1)

Lote 1: 1394 pinos, 54 secos y 4 menores

· Volumen: 1.243 m3 c/c.

Localización: Rodales 28 y 29

Tasación: 47.052,00 €

Monte 118 “Dehesa del Valle”

SO-MAD-1251-2024 (1/1)

Lote 2: 296 pinos y 7 secos

· Volumen: 361 m3 c/c.

Localización: Rodal 30

Tasación: 10.108,00 €

3. Garantía provisional: 3% sobre el valor de tasación

4. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

5. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.

6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 7 de marzo de 2024. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo

694

BOPSO-32-15032024



CARABANTES

Aprobado inicialmente, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Carabantes, 8 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor

697

BOPSO-32-15032024



COSCURITA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024, la memoria de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 24.539,00 euros, se somete a información pública por plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobada

Coscurita, 7 de marzo de 2024. – El Alcalde, Álvaro Lapeña Jaén.

688

BOPSO-32-15032024

**GOLMAYO***INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de licencia de actividad para instalación de cuadra de hasta 8 caballos en Carbonera de Frentes (Soria)*

Presentada solicitud de licencia actividad y obra en este Ayuntamiento por JULIO VILLAR JIMÉNEZ con DNI nº ***9250**, para INSTALACIÓN DE CUADRA DE HASTA 8 CABALLOS en Pol. 9, Parc. 32 de Carbonera de Frentes (Ref. Catastral n.º 42151C009000320000DB), perteneciente a este término municipal.

De acuerdo con el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento, contándose como fecha de referencia la del medio de los citados en que aparezca con posterioridad.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en este Ayuntamiento, sito en Ctra. de Valladolid, 34 de Golmayo (Soria), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, así como en el tablón electrónico del mismo, para que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. E-mail: ayuntamiento@golmayo.es

Página web: www.golmayo.es

Tablón Electrónico: <https://golmayo.sedelectronica.es>

Golmayo, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

695

BOPSO-32-15032024



LANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de marzo de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Langa de Duero, 7 de marzo de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

681

**LANGA DE DUERO**

De conformidad con lo dispuesto en el art 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Determinar que el cargo de ALCALDE-PRESIDENTE realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 25%,

2º.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de ALCALDE-PRESIDENTE, percibirá una retribución anual bruta de 16.000,00 €.

3º.- Estas retribuciones se podrán revisar anualmente, en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del estado en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

4º.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 8 de marzo de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

683

BOPSO-32-15032024



LANGA DE DUERO

De conformidad con lo dispuesto en el art 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Establecer el siguiente régimen de retribuciones por asistencia de los Concejales del Ayuntamiento que no tengan dedicación:

- Por asistencia a Plenos y Comisiones del Ayuntamiento: 20 €
- Por asistencia a Órganos Colegiados: 30 €
- Por asistencia a reuniones de trabajo ordenadas por la Alcaldía, y de duración superior a una hora: 25 €
- Kilometraje: 0,26 euros/km.

Langa de Duero, 8 de marzo de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

684

**MATUTE DE ALMAZÁN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de esta Entidad Local para 2024, y comprensivo de aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	4.900,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.500,00
Tasas y otros ingresos	7.400,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	5.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	103.400,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	80.000,00
Transferencias de capital	34.600,00	Transferencias de capital	2.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	150.400,00	TOTAL GASTOS	150.400,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matute de Almazán, 8 de marzo de 2024. – El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán 696

BOPSO-32-15032024



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2024 se ha aprobado proyecto técnico de las obras de “Sustitución red de saneamiento en Avenida de Valladolid de San Esteban de Gormaz” con un presupuesto de 25.376,31 euros, IVA incluido, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Niño de Mateo. Esta obra está incluida en los Planes Provinciales de 2024, con el número 202 (G 156/2024).

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 8 de marzo de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez 685



SOLIEDRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soliedra, 8 de marzo de 2024. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Chércoles

678



TAJUECO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente MC nº 1-2024 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tajueco, modalidad crédito extraordinario para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tajueco, 8 de marzo de 2024. – El Alcalde, Serafín Antón Álvarez

690

**TARDELCUENDE**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 7 de marzo de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://tardelcuende.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tardelcuende, 8 de marzo de 2024. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

676

BOPSO-32-15032024



TARDELCUENDE

INFORME de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria) sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://tardelcuende.sedelectronica.es>].

Tardelcuende, 11 de marzo de 2024. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

693

**VINUESA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vinuesa, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal Reguladora de la utilización de la Maquinaria y Mobiliario Municipal

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la «Ordenanza municipal reguladora de la utilización de la Maquinaria y Mobiliario municipal» cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES**FUNDAMENTO**

Art. 1.- Definición del precio público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada al mismo por la Ley 25/1998, de 13 de julio, y artículos 41, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, establecen que el precio público es la contraprestación pecuniaria por la utilización privativa o aprovechamiento de un bien y/o servicio, en el caso de esta ordenanza, por la utilización de maquinaria y mobiliario del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) que se exigirá de conformidad con la presente Ordenanza.

OBJETO

Art. 2.- La presente ordenanza tiene por objeto, establecer las condiciones y procedimientos para la cesión y utilización de la maquinaria y mobiliario municipal de forma privativa, tanto por personas físicas, como jurídicas, asegurando que solo se utilice por personal cualificado, para garantizar un uso y mantenimiento adecuado, estableciendo para ello la obligatoriedad del abono de una fianza.

NOTA: La retroexcavadora se cederá exclusivamente a entidades locales en caso de extrema necesidad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 3.- Lo regulado en la presente ordenanza, es de aplicación en el territorio del municipio de Vinuesa (Soria).

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

Art. 4.- Nacerá la obligación de pago del precio público una vez sea concedida la autorización, y la misma deberá realizarse, en todo caso, al menos con dos días de antelación a la disposición del objeto u material solicitado.

Art. 5.- Estarán obligados al pago del precio público las personas o entidades a quienes el Ayuntamiento autorice la utilización del mobiliario y/o maquinaria solicitada.

CONDICIONES DE LA CESIÓN

Para solicitar la cesión de la maquinaria y/o mobiliario municipal, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tanto personas físicas como Entidades Locales deberán presentar una solicitud por escrito al Ayuntamiento de Vinuesa, especificando el propósito de la cesión y la duración estimada de la utilización y uso. El tiempo se computará desde la salida de la maquinaria y/o mobiliario de los almacenes municipales.
- Quedarán obligados a cubrir los costos asociados al uso, mantenimiento y reparación de la maquinaria y/o mobiliario, si fuese necesario.



- La maquinaria solo podrá ser manejada por personal capacitado para ello, así como la retroexcavadora sólo será manejada por personal autorizado del Ayuntamiento de Vinuesa y en horario laboral, salvo excepciones acordadas con este Ayuntamiento.
- La maquinaria será entregada con el depósito de combustible lleno, quedando obligados a devolverlo en igual estado o abonando el coste del combustible consumido.

CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN

Art. 6.- La autorización se concederá de conformidad con las normas de utilización de maquinaria y mobiliario municipales, reguladas en la presente ordenanza.

Será necesario abonar las tasas establecidas antes de llevarse el material objeto de solicitud.

Art.7.- La prestación de la maquinaria y mobiliario será siempre discrecional por parte del Ayuntamiento, sin posibilidad alguna de reclamación contra su denegación

BASES, TIPOS Y TARIFAS

Art. 8.- La base imponible está determinada por el tiempo que dure la utilización de los diversos elementos cedidos.

Art. 9.- El tiempo que utilización se computará por días, según se especifique en las tarifas, contados desde la salida del material de los almacenes municipales, hasta su devolución a los mismos, considerándose siempre un día independientemente de las horas que se haya utilizado.

- a) Las tarifas a aplicar por la utilización de la maquinaria y mobiliario municipales serán las que figuren en la tabla de precios al respecto establecida en el anexo I de la presente ordenanza.
- b) En las tarifas relativas a cesión de maquinaria que requieren un especial manejo, se incluye la prestación del bien y de una persona que lo maneje. Si para la prestación se precisa la intervención de mayor número de personas la cuota a abonar será el resultado de incrementar a las tarifas por cesión de estos elementos, el coste del personal que haya intervenido en la prestación de acuerdo con su categoría y número de horas empleadas.
- c) En los casos en que traslado de elementos cedidos se efectúe por personal municipal y por medios municipales, la cuota será el resultado de incrementar la tarifas traslado en función del personal que intervenga, medios utilizados para su traslado y número de horas empleadas.
- d) En los casos en que en la cesión se utilicen materiales fungibles, la tasa se incrementará en el coste de dichos materiales.

FIANZA

Art. 10.- Obligación de abonar Fianza

Con el propósito de garantizar el uso adecuado de la maquinaria municipal y salvaguardar los intereses municipales y un adecuado mantenimiento de la misma se establece la obligación de abonar una fianza por parte de los solicitantes de la cesión del objeto de la solicitud cursada.

Fianza que será un requisito previo a la autorización de la cesión y se regirá por lo siguiente:

a) Importe de la Fianza

* El importe de la fianza supondrá el equivalente al 50% del valor de la cesión del objeto cedido.

b) Devolución de la Fianza

* La fianza será devuelta al solicitante, una vez que la maquinaria y/o mobiliario haya sido devuelto y se haya podido comprobar que se encuentra en condiciones adecuadas, sin daños ni desperfectos que no se encontrasen presentes antes de su cesión y que se ha cumplido con todas las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

* Si se constatan daños o incumplimientos, el Ayuntamiento de Vinuesa retendrá la totalidad



o parte de la fianza para cubrir los costos de reparación o cualquier responsabilidad derivada de dichos daños.

c) Incumplimiento y Pérdida de la Fianza

- * En caso de incumplimiento de las condiciones de cesión o uso inadecuado de la maquinaria y/o mobiliario municipal, el Ayuntamiento de Vinuesa podrá obrar reteniendo la totalidad o parte de la fianza depositada.
- * El Ayuntamiento de Vinuesa utilizará la fianza para cubrir los costos de reparación de la maquinaria y/o mobiliario municipal o compensar cualquier pérdida o daño resultante del incumplimiento.
- * Si los posibles daños ocasionados en el mobiliario o maquinaria superaran la fianza depositada, el ayuntamiento reclamará el resto del importe hasta cubrirlos.

d) Procedimiento para abonar la Fianza

- * El solicitante deberá abonar la fianza en el momento de concesión de la autorización.
- * El abono de la fianza deberá realizarse en alguna de las cuentas bancarias de las que el Ayuntamiento es titular, en las dos entidades del municipio, designando el objeto del mismo, en el concepto del ingreso.

NORMAS DE GESTION

Art. 11.- Los particulares interesados en la cesión lo solicitarán por escrito en la instancia específica “Solicitud de maquinaria y mobiliario municipal”, ANEXO II, con clara especificación del bien que necesitan y el tiempo que lo han de utilizar, tal y como viene establecido en el artículo de la presente ordenanza.

Art. 12.- Si en las fases de utilización de los elementos cedidos se produjeran accidentes de cualquier clase, la responsabilidad de estos no alcanzaría en ningún caso al Ayuntamiento.

Art. 13.- Corren por cuenta del solicitante las reparaciones y/o indemnizaciones por los desperfectos o daños ocasionados por el uso indebido de los materiales cedidos, cualquiera que fuesen las causas y los motivos. A este fin, le será presentado por el Ayuntamiento la oportuna liquidación, salvo que se haga cargo directamente de las reparaciones pertinentes, bajo la dirección y con la conformidad del técnico municipal que el Ayuntamiento designe.

Art. 14.- El mobiliario cedido será retirado y entregado en el almacén municipal en horario laborable de lunes a viernes, siguiendo las indicaciones del responsable del servicio de obras del Ayuntamiento. La retroexcavadora la trasladará y manejará exclusivamente un empleado municipal designado al respecto.

Art. 15.- Desde la finalización del uso hasta el momento en que se devuelvan los bienes cedidos al almacén municipal, será responsabilidad de la entidad o persona solicitante que los mismos queden salvaguardados correctamente, con el cumplimiento de las oportunas medidas de seguridad, sin que puedan ser manipulados por terceros.

EXENCIONES

Art. 16.- En casos excepcionales, el Ayuntamiento de Vinuesa, podrá eximir de la obligación de abonar la fianza o pago exigido, previa evaluación y aprobación de la motivación debidamente justificada.

ENTRADA EN VIGOR

Art. 17.- Esta Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.



ANEXO I

ANEXO DE TARIFAS RELATIVO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO MUNICIPALES.

La cuantía se determinará conforme a las siguientes tablas:

Concepto	Precio Ayuntamientos	Precio Particulares
COMPRESOR	150€ / DIA	150€ / DIA
GRUPO ELECTRÓGENO	250€ / DIA	250€ / DIA
RETROEXCAVADORA	350€ / DIA	
MESAS Y SILLAS	1€ / DIA / ELEMENTO	1€ / DIA / ELEMENTO

ANEXO II

SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE USO DE MAQUINARIA Y/O MOBILIARIO MUNICIPALES

DATOS PERSONALES:

Nombre:	Apellidos:	DNI: .	
Domicilio:		Municipio:	CP: .
Provincia:	Teléfono: .		
En representación de la Entidad:			
CIF:	Domicilio		CP: .
Municipio:		Provincia: .	

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Maquinaria solicitada:
Mobiliario solicitado:
Período de uso del bien solicitado:
Lugar donde se va a utilizar
Persona responsable del bien cedido:
Teléfono de la persona responsable:

BOPSO-32-15032024



CONDICIONES PARA USO DE MAQUINARIA CUYO FUNCIONAMIENTO GENERE O PUEDA GENERAR:

Son las establecidas en las condiciones de cesión y normas de gestión de la presente ordenanza.

La presente autorización favorable se otorga dejando a salvo de todas aquellas autorizaciones o informes que, por razones de sitio y otra índole fuera necesario obtener por el solicitante para poder llevar a cabo dicha actividad.

OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS:

En Vinuesa, a ... de..... de 202...

Firma del solicitante

Contra el presente Acuerdo , se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vinuesa, 5 de marzo de 2024 . – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

692

BOPSO-32-15032024



YELO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Yelo, 11 de marzo de 2024. – El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

686



YELO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de marzo de 2024 la Memoria Valorada de la obra “mejora accesibilidad y entorno centro social”, obra 24COHESION187, por medio del presente se expone al público para que en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Yelo y en sede electrónica <http://yelo.sedelectronica.es>.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Yelo, 11 de marzo de 2024. – El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

687

BOPSO-32-15032024



ZÁRABES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://zarabes.sedelectronica.es/>).

Zárabes, 6 de marzo de 2024. – El Alcalde, Víctor Uriel Edeso

679



ZÁRABES

Por acuerdo del Pleno de esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se expone al público en la Sede Electrónica (<https://zarabes.sedelectronica.es>) durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Entidad Local Menor por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Zárabes, 6 de marzo de 2024. – El Alcalde, Víctor Uriel Edeso

680

BOPSO-32-15032024



ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID

Aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Tierras Sorianas del Cid en sesión de 4 de marzo de 2024 el expediente para la licitación del Contrato de Servicios de Apoyo técnico para la puesta en marcha de una Agencia de Vivienda en áreas rurales poco pobladas de Cuenca, Soria y Teruel y elaboración de un Manual práctico de intervención para la promoción y movilización de la vivienda en los territorios en los que trabajan los Grupos de Acción Local Agujama (Teruel), Prodesa (Cuenca) y Tierras del Cid (Soria), según contenidos publicados en www.tierrasdelcid.es.

Se anuncia la licitación por procedimiento abierto simplificado conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

1. Entidad contratante: Asociación Tierras Sorianas del Cid (G-42140467)
2. Plazo para presentar oferta: 15 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
3. Presupuesto base de licitación: 23.879,35 euros impuestos incluidos.

San Esteban de Gormaz, 5 de marzo de 2024. – El Presidente, Luis Ángel Martín Celma 652

BOPSO-32-15032024